MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

GOBIERNO NACIONAL

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 43238 /2017

DICTAMEN A.J. DGGIES N° 280 /2017

A : **QUIM. MSC. DORA LILIAN TORRES, Directora General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

C.c. : **LIC. JULIA OCAMPOS, Directora Administrativa**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

C.P. CARLOS SANDOVAL, Jefe de Contratos y Garantías
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **Dictamen sobre interpretación contractual al contrato firmado con la empresa Infotec S.A en el marco de la LPN N° 102/2016 " Adquisición de Reactivos compatibles con Equipos instalados en el Laboratorio del Hospital Nacional de Itaugua" ID N° 319.324.**

FECHA : 04 de Abril de 2017.-

En atención al Memorándum C Y G N° 46/2017 en donde se nos pone a consideración la solicitud realizada por el Dpto. de Finanzas respecto a la aclaración de una cláusula del contrato firmado con la empresa Infotec S.A en el marco de la licitación de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

La aclaración solicitada hace referencia al apartado de Inspecciones y Pruebas que refiere:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

La empresa proveedora fue adjudicada conforme al siguiente detalle:

Lote	Ítem	DESCRIPCION	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Total Ítem	Total Lote
1	1	Kit de determinacion de hemograma automatizado	Unidad	Determinacion	33.500	9.500	Horiba	Francia	318.250.000	332.500.000
	2	Reactivo para Conteo de Retrolositos	Unidad	Determinacion	1.500	9.500	Horiba	Francia	14.250.000	
TOTAL									332.500.000	332.500.000

Al suscribirse el contrato ninguna de las partes objeto que el bien adquirido son reactivos no equipos biomédicos, por lo que no debió señalarse la emisión de un acta de entrega provisoria y otra definitiva.

La Ley 2051/03 establece en el Art. 63 cuanto sigue: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.(SIC).

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones de cada parte suscriptora del contrato , es imperiosa la necesidad de elaborarse el acta de recepción a fin de consignar la entrega realizada, caso contrato se estaría vulnerando disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera del Estado. Así mismo, por la naturaleza del bien adquirido es improcedente establecer condiciones para elaborarse el Acta de Recepción Provisoria y a posteriori Acta de Recepción Definitiva como si fuera un equipo biomédico.

Por tanto, esta Asesoría Jurídica recomienda que se realice una Adenda contractual y se establezca que el Hospital Nacional de Itaugua sea el responsable de elaborar el Acta de Recepción Definitiva en atención a que los productos son entregados en dicha dependencia de salud. La Dirección Administrativa de la DGGIES a través de la Sección de Contratos y Garantías deberá iniciar los trámites respectivos. **SALVO MEJOR PARECER.-**
ES MI DICTAMEN.

SIMESE Nº: 43.238/2017

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 46/2017

A : **LIC. JULIA OCAMPOS, Directora Dirección Administrativa – DGGIES**

DE : **C.P. CARLOS SANDOVAL, Jefe.- Sección de Contratos y Garantías**

C.P. Carlos Sandoval
Jefe. Sección Contratos y Garantías
Dir. Administrativa - DGGIES

REF. : **Memorándum DGGIES/DF Nº 233/2017**

FECHA : **30 de marzo de 2017**

Por el presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Asesoría Jurídica de la DGGIES, a fin de solicitar Su Parecer con relación al Memorándum de referencia, remitido por el Departamento de Finanzas, de Esta Dirección General, en el cual solicitan aclaración con relación al apartado INSPECCIONES Y PRUEBAS, de la Cláusula 7 del Contrato Nº 024/2017, suscrito entre la Firma INFOTEC S.A. y el MSPBS, en el marco de la LPN Nº 102/16 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS COMPATIBLES CON EQUIPOS INSTALADOS EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – ID Nº 319.324

En el apartado referido reza:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Si bien el llamado se trata de reactivos, habla de la elaboración de Actas de Recepción Provisoria y Definitivas, los cuales se utilizan para la recepción de los equipos biomédicos, no así para los reactivos, insumos y/o medicamentos.

A fin de proseguir con los trámites correspondientes, solicito sus buenos oficios a fin de contar con Su Parecer respectivo

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
D.G.G.I.E.S.
Nº: 43.238 Hora: 13:35
Fecha: 30/03/17 Recibido por: Natividad

ADJ.:

- Copia del expediente

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
30 MAR 2017

TESÃLHA TEKO PORÃVE
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

SIMESE N° 43.238/2017

MEMORANDO
D.G.G.I.E.S/ D.F N° 233 /2017

A: CP. Carlos Sandoval, Jefe
Sección de Contratos y Garantías – DGGIES

DE: Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora
Dirección Administrativa-DGGIES

Lic. Julia Ocampos de Fernández
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

REF: **Solicitud de aclaración**

FECHA: 29/03/2017

En relación a la Notificación N° 393/2017 de la Sección de Verificación del Departamento de Ejecución de Contrato MSP y BS en el cual se observa el siguiente reparo:

- **No se visualiza Acta de Recepción Definitiva por la entrega de los productos; Según el Punto 7 del Contrato N° 024/2017**

Solicito Informe con relación al Punto 7 del Contrato N° 024/2017 si dicha clausula es aplicable a la entrega de reactivos adjudicado en dicha licitación, salvo mejor parecer.

Atentamente.

C.P. Carlos Sandoval
Jefe. Seccion Contratos y Garantias
Dir. Administrativa - DGGIES

Ls /Mp

MITA HA TEKO
JARÁVE
MOPYSÃNDEHA

MINISTERIO DE
SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS

SECCION VERIFICACION

NOTIFICACIÓN N° 393/2017

Asunción, 28 de Marzo del 2017

Señora
Qca. Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General
D.G.G.I.E.S.

Nos dirigimos a Usted, a los efectos de solicitar **en un plazo de 48hs.**, a partir de la recepción de la presente Notificación, sea remitido a este Departamento **nota mediante**, con las documentaciones respaldatorias de las recepciones de los ítems, adjudicados en el marco de la **L.P.N. N° 102/2016 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS COMPATIBLES CON EQUIPOS INSTALADOS EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA ID N° 319.324** para dependencias del MSP y BS, según el siguiente detalle:

REPAROS:

- NO SE VISUALIZA *ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA* POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, SEGÚN PUNTO 7 DEL CONTRATO N° 024/2017.-

EXPEDIENTE N°. : **33.104.-**

PROVEEDOR : **INFOTEC S.A.-**

Lic. Sandra Britez
Verificadora
Sección Verificación Documental
Departamento de Ejecución de Contratos

Lic. Gladys Salinas V., Jefa
Sección Verificación Documental
Departamento de Ejecución de Contratos

Lic. María Rolón Escobar, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS

ENRIQUE
Administr.

27/03/17.